ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.	**Fecha de elaboración del estudio previo:**	DIA 26 MES 03 AÑO 2025
2.	**Banco de Proyectos:**	# 2024250350029; 2024250350041
3.	**No. línea del Plan Anual de Adquisidores**	102
4.	**Nombre del secretario de despacho**	JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5.	**Dependencia Solicitante:**	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
6.	**Tipo de Contrato:**	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima Cundinamarca requiere contratar el suministro de materiales eléctricos de las metas en mención para garantizar el funcionamiento y calidad del servicio en los diferentes establecimientos de propiedad del Municipio e Instituciones Educativas que necesitan reparaciones, adecuaciones y mantenimiento en su infraestructura para la prestación eficaz y adecuada de los diferentes programas de la Administración Municipal con la finalidad de brindar un mejoramiento y aprovechamiento de los espacios en beneficio de sus funciones y así dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos .

Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, y en el Plan de Desarrollo Municipal, es una prioridad el mantenimiento y mejoramiento de los establecimientos de propiedad del Municipio como lo son la Biblioteca Municipal, Establecimientos Educativos, Hogares Infantiles, Centro de Desarrollo Sensorial, Punto Vive Digital, Centro de Integración Ciudadana, Escuelas de Formación y los diferentes escenarios propiedad del Municipio, ya que son espacios que benefician y aportan a toda la comunidad.

El material a suministrar debe ser entregado en el sitio de obra teniendo en cuenta las cantidades y tipo de material solicitado para esta actividad en los tiempos establecidos para el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó la necesidad de contar con el suministro permanente de los materiales eléctricos necesarios para realizar las adecuaciones, el mantenimiento y/o las reparaciones en las Instalaciones de la Entidad e Instituciones Educativas.

También se determinó desde la perspectiva administrativa que el método del suministro permanente de dichos materiales es más eficiente que realizar varios procesos durante el año para la compra de insumos; de esta manera se conseguirán mejores resultados, mayor oportunidad de respuesta y permitirá que se invierta

tiempo en otro tipo de actividades también necesarias para la Administración, además de obtener mejores precios y mantener los mismos durante toda la vigencia del contrato.

Para suplir la mencionada necesidad, la Administración Municipal adelantara el presente proceso, es entonces que por las razones anteriormente expuestas la Administración Municipal requiere seleccionar un proveedor que cumpla con el objeto del presente proceso y así poder suplir las necesidades incluidas en el plan de mantenimiento y en la proyección de las diferentes adecuaciones por realizar en la planta física de las diferentes dependencias de propiedad del Municipio e igualmente en las Instituciones Educativas tanto de la zona rural como de la zona urbana.

8. **Objeto de contrato**:

SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION, DOTACION ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y EXPANSION DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cantidad
1	ALAMBRE AMARILLO N° 8	1	METRO
2	ALAMBRE AMARILLO Nº 10	1	METRO
3	ALAMBRE AMARILLO Nº 12	1	METRO
4	ALAMBRE AMARILLO Nº 14	1	METRO
5	ALAMBRE AZUL Nº 12	1	METRO
6	ALAMBRE BLANCO Nº 12	1	METRO
7	ALAMBRE NEGRO Nº 12	1	METRO
8	ALAMBRE ROJO Nº 12	1	METRO
9	ALAMBRE VERDE Nº 10	1	METRO
10	ALAMBRE VERDE Nº 12	1	METRO
11	ALAMBRE VERDE Nº 14	1	METRO
12	ALAMBRE DESNUDO N°14	1	METRO
13	ALAMBRE DESNUDO Nº 12	1	METRO
14	ALAMBRE DESNUDO NORMA BLANCO 14	1	METRO
15	CABLE 7 HILOS NEGRO #8	1	METRO
16	CABLE 7H BLANCO #10	1	METRO
17	CABLE 7H NEGRO #10	1	METRO
18	CABLE MONOFASICO ANTIFRAUDE PARA ACOMETIDA (CERTIFICADO POR LA RETIE)	1	METRO
19	CABLE BIFASICO ANTIFRAUDE PARA ACOMETIDA (CERTIFICADO POR LA RETIE)		METRO
20	CABLE TRIFASICO ANTIFRAUDE PARA ACOMETIDA (CERTIFICADO POR LA RETIE)	1	METRO
21	CABLE COAXIAL	1	METRO
22	CABLE COAXIAL NEGRO RG6 COBRE 90%	1	METRO

23	CABLE DUPLEX 2 X 12 (CERTIFICADO POR LA RETIE)	1	METRO
24	CABLE DUPLEX 2 X14	1	METRO
25	CABLE ENCAUCH CELTEL 3 X14	1	METRO
26	CABLE ENCAUCH 2 X 10	1	METRO
27	CABLE ENCAUCH 2 X18	1	METRO
28	CABLE ENCAUCH 2X12	1	METRO
29	CABLE ENCAUCH 2X16	1	METRO
30	CABLE ENCAUCH 3X18	1	METRO
31	CABLE H7 VERDE # 12	1	METRO
32	CABLE LSZH 3 X 12 ROJO	1	METRO
33	CABLE LSZH 3 X12 AZUL	1	METRO
34	CONECTOR POLICARB BASE+TAPA ARKOS (ROLLO 11,80 MTS)	1	ROLLO
35	CINTA AISLANTE 3M COLOR	1	ROLLO
36	CINTA AISLANTE NEGRA 3M x 10M (ORIGINAL)	1	ROLLO
37	CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 5M	1	ROLLO
38	TABLERO 12 C/PUERTA TWP TRIFASICO	1	UNIADD
39	ARRANCADOR 9 A 13 MONO	1	UNIDAD
40	BALA 18W	1	UNIDAD
41	BALA GRANDE DE 25 LED	1	UNIDAD
42	BALA LED DE 12 VOLTIOS	1	UNIDAD
43	BALA LED DE 18 VOLTIOS	1	UNIDAD
44	BALA LED DE 9 VOLTIOS	1	UNIDAD
45	BALAS DE LED DE TECHO PEQUEÑO 3"	1	UNIDAD
46	BALASTRO 2X 48	1	UNIDAD
47	BOMBILLO 8W	1	UNIDAD
48	BOMBILLO AHORRADOR 23W	1	UNIDAD
49	BOMBILLO AHORRADOR 15W MINI	1	UNIDAD
50	BOMBILLO AHORRADOR 20W MINI	1	UNIDAD
51	BOMBILLO AHORRADOR 32 WTS	1	UNIDAD
52	BOMBILLO AHORRADOR 42 WTS	1	UNIDAD
53	BOMBILLO AHORRADOR 45 WTS	1	UNIDAD
54	BOMBILLO AHORRADOR 50 WTS	1	UNIDAD
55	BOMBILLO AHORRADOR 65WTS	1	UNIDAD
56	BOMBILLO AHORRADOR LED 9W	1	UNIDAD
57	BOMBILLO AHORRADOR SPIRAL 25W 6500K 8000H	1	UNIDAD
58	BOMBILLO LED 20W	1	UNIDAD
59	BOMBILLO LED 30 W	1	UNIDAD
60	BOMBILLO LED 48W	1	UNIDAD
61	BOMBILLO LED 50W	1	UNIDAD
62	BOMBILLOS LED DE 12 VOLTIOS	1	UNIDAD
63	BREAKERS DE 20 AMP	1	UNIDAD
64	CAJA 06 TACOS	1	UNIDAD
65	CAJA 10 X 10 DOBLE FONDO PVC 24000	1	UNIDAD
66	CAJA 5800 PVC SISTEMA ELÉCTRICO	1	UNIDAD

67	CAJA CANALETA 289 CANALETO, INSTALACIÓN DE REDES PLÁSTICO BLANCA CON ADHESIVO DE 1/2	1	UNIDAD
68	CAJA CONTADOR 2 CTAS MONOFASICA	1	UNIDAD
69	CAJA CONTADOR INDUSTRIAL 60 X60	1	UNIDAD
70	CAJA CONTADOR MONOFASICA	1	UNIDAD
71	CAJA CONTADOR TRIFASICO	1	UNIDAD
72	CAJA DE 30 X 30 TIPO INTEMPERIE PLASTICA	1	UNIDAD
73	CAJA HERMETICA 10*10	1	UNIDAD
74	CAJA OCTOGONAL	1	UNIDAD
75	CAJA PASO 30 X 30	1	UNIDAD
76	TABLERO TRIFASICA CON ESPACIO PARA 30 Y 45 TACOS	1	UNIDAD
77	CAJAS 2400 PLASTICA CON SUPLEMENTO	1	UNIDAD
78	CANALETA ELECTRICA 1" PLASTICA	1	UNIDAD
79	CANALETA ELECTRICA 1/2 PLASTICA	1	UNIDAD
80	CANALETA ELECTRICA 3/4 PLASTICA	1	UNIDAD
81	CANALETA ELECTRICA METAL 10 X4	1	UNIDAD
82	CAPACETE METALICO 1 1/2"	1	UNIDAD
83	CAPACETE METALICO 1/2"	1	UNIDAD
84	CAPACETES DE 1 1/4	1	UNIDAD
85	COLLARIN PARA ACOMETIDA	1	UNIDAD
86	CONECTOR BIMETALICO GRANDE	1	UNIDAD
87	CONECTOR DENTADO	1	UNIDAD
88	CONECTOR RECTO # 10	1	UNIDAD
89	CORTACIRCUITOS	1	UNIDAD
90	CURBA GALVANIZADA DE 3/4	1	UNIDAD
91	CURBAS DE 1/4 PVC	1	UNIDAD
92	CURVA GALVANIZADA DE 1"	1	UNIDAD
93	CURVA GALVANIZADA DE 1/2	1	UNIDAD
94	CURVAS DE 1" PVC	1	UNIDAD
95	CURVAS DE 1/2" PVC	1	UNIDAD
96	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	1	UNIDAD
97	FLOTADOR ELECTRICO 3M	1	UNIDAD
98	FOTOCELDA NOCHE	1	UNIDAD
99	FOTOCELDA COMPLETA CON BASE 110/220 V 1000 WT	1	UNIDAD
100	FUSIBLES	1	UNIDAD
101	GUARDACABOS	1	UNIDAD
102	INTERR DOBLE BLANCO	1	UNIDAD
103	INTERR DOBLE	1	UNIDAD
104	INTERR SENC	1	UNIDAD
105	INTERR SENC BLANCO	1	UNIDAD
106	INTERR SENC S/PONER BEIGE	1	UNIDAD
107	INTERR TRIPLE	1	UNIDAD
108	INTERR TRIPLE BLANCO	1	UNIDAD
109	INTERRUPTOR DOBLE	1	UNIDAD

110	SOPORTE EN L PARA CORTA CIRCUITOS	1	UNIDAD
111	LAMPARA HERMETICA	1	UNIDAD
112	LAMPARA LED 2X18	1	UNIDAD
113	LAMPARA LED DE 1X40	1	UNIDAD
114	LAMPARA LED REJILLA DOBLE	1	UNIDAD
115	LAMPARA LED T8 - 18W	1	UNIDAD
116	MEMBRANA HIDRO 60 LTROS	1	UNIDAD
117	MONITOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
118	MONITOR DE VOLTAJE BIFASICO	1	UNIDAD
119	MULTITOMA 6 PTOS 1800 W	1	UNIDAD
120	MULTITOMA 6 PTOS 2 ½ 1800 W	1	UNIDAD
121	PACHA DE 100 AMP TRIFASICO	1	UNIDAD
122	PACHA DE 40 AMP	1	UNIDAD
123	PIN DE CORTE 3 X 63 A	1	UNIDAD
124	PIN DE CORTE TIPO RIEL	1	UNIDAD
125	REFLECTOR 10W	1	UNIDAD
126	REFLECTOR 30 W LUZ DIA	1	UNIDAD
127	REFLECTOR HALOGENO 50W	1	UNIDAD
128	REFLECTOR LED 100W LUZ CALIDA	1	UNIDAD
129	REFLECTOR LED 50W LUZ BLANCA	1	UNIDAD
130	REFLECTOR LED DE 20	1	UNIDAD
131	REFLECTOR LED DE 40	1	UNIDAD
132	RETENIDA 5/8 CABLE ACERADOPARA RETENIDA DE 3/8 METROS	1	UNIDAD
133	ROSETA LOZA	1	UNIDAD
134	ROSETA PLASTICA	1	UNIDAD
135	TABLERO 18 C/PUERTA TWP TRIFASICO CIRCUITOS CON PUERTA 24	1	UNIDAD
136	TABLERO 24 C/PUERTA TWP TRIFASICO CIRCUITOS CON PUERTA 24	1	UNIDAD
137	TACO 30 AMP	1	UNIDAD
138	TACO BIPOLAR 2 X 20	1	UNIDAD
139	TACO BIPOLAR 2 X 30	1	UNIDAD
140	TACO BIPOLAR 2 X 50	1	UNIDAD
141	TACO TIPO RIEL 40 A	1	UNIDAD
142	TAPA CIEGA 2400	1	UNIDAD
143	TAPA CIEGA 5800 GALV	1	UNIDAD
144	TAPA CIEGA 5800 PVC	1	UNIDAD
145	TAPA CIEGA OCTAGONAL PVC	1	UNIDAD
146	TAPA TOMA	1	UNIDAD
147	TAPA TROQUEL TRIPLE CANALETA	1	UNIDAD
148	TENSOR 3/8'	1	UNIDAD
149	TENSOR 5/16	1	UNIDAD
150	TENSOR PARA ACOMETIDA	1	UNIDAD
151	TOMA + INTERR SENC	1	UNIDAD
152	TOMA CAUCHO 15 AMP	1	UNIDAD

153	TOMA CAUCHO P/TIERRA	1	UNIDAD
154	TOMA CON TAPA INTEMPERIE	1	UNIDAD
155	TOMA CORRIENTE DOBLE	1	UNIDAD
156	TOMA DOBLE CON PROTECC DE FALLA A TIERRA GFCI	1	UNIDAD
157	TOMA HOSPITALARIA NARANJA	1	UNIDAD
158	TOMA DOBLE CON TAPA 20A	1	UNIDAD
159	TOMA DOBLE SOLA 15A	1	UNIDAD
160	TOMA DOBLE SOLA 15A BLANCA	1	UNIDAD
161	TOMA REGULADA	1	UNIDAD
162	TOMA TRIFASICA 20A-250V	1	UNIDAD
163	TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS	1	UNIDAD
164	TRANSFORMADOR DE 100 (110 A 12 VOLTIOS)	1	UNIDAD
165	TROQUELADO DOBLE 10 X 4	1	UNIDAD
166	TUBO DE 1 1/4" DE LUZ PVC	1	UNIDAD
167	TUBO DE 1" LUZ PVC	1	UNIDAD
168	TUBO DE 1/2 LUZ PVC	1	UNIDAD
169	TUBO DE 3/4 LUZ PVC	1	UNIDAD
170	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4"	1	UNIDAD
171	TUBO GALVANIZADO DE 1"	1	UNIDAD
172	TUBO LED 18W	1	UNIDAD
173	TUBO MT DE 1"	1	UNIDAD
174	TUBO MT DE 1/2	1	UNIDAD
175	UNION MT DE 1"	1	UNIDAD
176	UNION MT DE 1/2	1	UNIDAD
177	VARILLA COBRE 120	1	UNIDAD
178	VARILLA COPERWELL 1.5 M COBRE 1/2 C/PERNO	1	UNIDAD
179	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 1.50 MTS	1	UNIDAD
180	BOMBA 1 HP	1	UNIDAD
181	BOMBA ½ HP	1	UNIDAD
182	BOMBA SUMERGIBLE ½ HP	1	UNIDAD

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31	3116	311625	31162504	Soporte para accesorios eléctricos
39	3912	391213	39121311	Accesorios Eléctricos

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, será hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor previa

expedición del registro presupuestal sin que supere el 30 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.

16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista deberá suministrar los materiales eléctricos en el sitio de obra y conforme a lo solicitado para las Edificaciones de propiedad del Municipio, Instituciones Educativas y Escuelas de Formación Cultural a tiempo y deberá contar con el stock necesario para el cumplimiento del contrato
2. La ejecución del suministro se realizará en área urbana y rural del municipio.
3. El contratista debe suministrar los materiales requeridos una vez, se realice el pedido por parte de la Secretaria de Planeación y debe certificar que el suministro de materiales se encuentra disponible en stock en el establecimiento de comercio que indica la propuesta.
4. Cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado, máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud, en perfecto estado.
5. Reemplazar los suministros dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie el no cumplimiento de la descripción del objeto del contrato.
6. Entregar los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumplimiento de la descripción del objeto a contratar de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
9. Garantizar que las labores ejecutadas mediante el presente contrato de suministro, sean las realmente citadas en el objeto del contrato.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
13. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
14. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
15. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social.

16. Presentar la cuenta de cobro y/o factura con los documentos requeridos para proceder al pago cada vez que se realice el suministro, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
17. El contratista será responsable del uso de EPP Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el Decreto 723 de 2013, artículo 16, numeral 2. Estos elementos deberán incluir los necesarios para la realización de actividades que impliquen trabajos en alturas, de igual forma, deberán cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (para equipo de protección respiratoria) y ANSI (para todos los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979), adicional a ello está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.
18. Deberá acogerse y garantizar los protocolos de seguridad necesarios para garantizar el distanciamiento y disminuir riesgos de transmisión del COVID-19 de humano a humano.
19. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. Contratación Mínima Cuantía* *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2024 es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($398.580.000,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA							
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario**	**(%) IVA**	**Valor IVA**	**Valor Total UNITARIO**
1	ALAMBRE AMARILLO N° 8	METRO	1	$ 5,798	19%	$ 1,102	$ 6,900
2	ALAMBRE AMARILLO Nº 10	METRO	1	$ 3,192	19%	$ 606	$ 3,798
3	ALAMBRE AMARILLO Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
4	ALAMBRE AMARILLO Nº 14	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
5	ALAMBRE AZUL Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
6	ALAMBRE BLANCO Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
7	ALAMBRE NEGRO Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
8	ALAMBRE ROJO Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
9	ALAMBRE VERDE Nº 10	METRO	1	$ 2,855	19%	$ 542	$ 3,397
10	ALAMBRE VERDE Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
11	ALAMBRE VERDE Nº 14	METRO	1	$ 1,513	19%	$ 287	$ 1,800
12	ALAMBRE DESNUDO N°14	METRO	1	$ 1,513	19%	$ 287	$ 1,800
13	ALAMBRE DESNUDO Nº 12	METRO	1	$ 1,672	19%	$ 318	$ 1,990
14	ALAMBRE DESNUDO NORMA BLANCO 14	METRO	1	$ 1,513	19%	$ 287	$ 1,800
15	CABLE 7 HILOS NEGRO #8	METRO	1	$ 1,513	19%	$ 287	$ 1,800
16	CABLE 7H BLANCO #10	METRO	1	$ 2,855	19%	$ 542	$ 3,397
17	CABLE 7H NEGRO #10	METRO	1	$ 2,855	19%	$ 542	$ 3,397
18	CABLE MONOFASICO ANTIFRAUDE PARA ACOMETIDA (CERTIFICADO POR LA RETIE)	METRO	1	$ 19,235	19%	$ 3,655	$ 22,890
19	CABLE BIFASICO ANTIFRAUDE PARA ACOMETIDA (CERTIFICADO POR LA RETIE)	METRO	1	$ 20,706	19%	$ 3,934	$ 24,640
20	CABLE TRIFASICO ANTIFRAUDE PARA ACOMETIDA (CERTIFICADO POR LA RETIE)	METRO	1	$ 22,597	19%	$ 4,293	$ 26,890
21	CABLE COAXIAL	METRO	1	$ 756	19%	$ 144	$ 900
22	CABLE COAXIAL NEGRO RG6 COBRE 90%	METRO	1	$ 1,092	19%	$ 207	$ 1,299
23	CABLE DUPLEX 2 X 12 (CERTIFICADO POR LA RETIE)	METRO	1	$ 8,235	19%	$ 1,565	$ 9,800
24	CABLE DUPLEX 2 X14	METRO	1	$ 5,714	19%	$ 1,086	$ 6,800
25	CABLE ENCAUCH CELTEL 3 X14	METRO	1	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,501
26	CABLE ENCAUCH 2 X 10	METRO	1	$ 11,429	19%	$ 2,172	$ 13,601
27	CABLE ENCAUCH 2 X18	METRO	1	$ 2,779	19%	$ 528	$ 3,307
28	CABLE ENCAUCH 2X12	METRO	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
29	CABLE ENCAUCH 2X16	METRO	1	$ 4,538	19%	$ 862	$ 5,400
30	CABLE ENCAUCH 3X18	METRO	1	$ 5,714	19%	$ 1,086	$ 6,800
31	CABLE H7 VERDE # 12	METRO	1	$ 2,815	19%	$ 535	$ 3,350
32	CABLE LSZH 3 X 12 ROJO	METRO	1	$ 8,824	19%	$ 1,677	$ 10,501
33	CABLE LSZH 3 X12 AZUL	METRO	1	$ 8,824	19%	$ 1,677	$ 10,501

34	CONECTOR POLICARB BASE+TAPA ARKOS (ROLLO 11,80 MTS)	ROLLO	1	$ 193,277	19%	$ 36,723	$ 230,000
35	CINTA AISLANTE 3M COLOR	ROLLO	1	$ 8,235	19%	$ 1,565	$ 9,800
36	CINTA AISLANTE NEGRA 3M x 10M (ORIGINAL)	ROLLO	1	$ 7,395	19%	$ 1,405	$ 8,800
37	CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 5M	ROLLO	1	$ 7,395	19%	$ 1,405	$ 8,800
38	TABLERO 12 C/PUERTA TWP TRIFASICO	UNIADD	1	$ 183,109	19%	$ 34,791	$ 217,900
39	ARRANCADOR 9 A 13 MONO	UNIDAD	1	$ 132,773	19%	$ 25,227	$ 158,000
40	BALA 18W	UNIDAD	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
41	BALA GRANDE DE 25 LED	UNIDAD	1	$ 12,185	19%	$ 2,315	$ 14,500
42	BALA LED DE 12 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,501
43	BALA LED DE 18 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
44	BALA LED DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 7,479	19%	$ 1,421	$ 8,900
45	BALAS DE LED DE TECHO PEQUEÑO 3"	UNIDAD	1	$ 5,462	19%	$ 1,038	$ 6,500
46	BALASTRO 2X 48	UNIDAD	1	$ 48,739	19%	$ 9,260	$ 57,999
47	BOMBILLO 8W	UNIDAD	1	$ 2,941	19%	$ 559	$ 3,500
48	BOMBILLO AHORRADOR 23W	UNIDAD	1	$ 7,143	19%	$ 1,357	$ 8,500
49	BOMBILLO AHORRADOR 15W MINI	UNIDAD	1	$ 5,462	19%	$ 1,038	$ 6,500
50	BOMBILLO AHORRADOR 20W MINI	UNIDAD	1	$ 8,824	19%	$ 1,677	$ 10,501
51	BOMBILLO AHORRADOR 32 WTS	UNIDAD	1	$ 8,006	19%	$ 1,521	$ 9,527
52	BOMBILLO AHORRADOR 42 WTS	UNIDAD	1	$ 8,235	19%	$ 1,565	$ 9,800
53	BOMBILLO AHORRADOR 45 WTS	UNIDAD	1	$ 9,160	19%	$ 1,740	$ 10,900
54	BOMBILLO AHORRADOR 50 WTS	UNIDAD	1	$ 9,244	19%	$ 1,756	$ 11,000
55	BOMBILLO AHORRADOR 65WTS	UNIDAD	1	$ 41,176	19%	$ 7,823	$ 48,999
56	BOMBILLO AHORRADOR LED 9W	UNIDAD	1	$ 2,941	19%	$ 559	$ 3,500
57	BOMBILLO AHORRADOR SPIRAL 25W 6500K 8000H	UNIDAD	1	$ 29,412	19%	$ 5,588	$ 35,000
58	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	1	$ 7,143	19%	$ 1,357	$ 8,500
59	BOMBILLO LED 30 W	UNIDAD	1	$ 10,504	19%	$ 1,996	$ 12,500
60	BOMBILLO LED 48W	UNIDAD	1	$ 15,126	19%	$ 2,874	$ 18,000
61	BOMBILLO LED 50W	UNIDAD	1	$ 15,966	19%	$ 3,034	$ 19,000
62	BOMBILLOS LED DE 12 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 5,882	19%	$ 1,118	$ 7,000
63	BREAKERS DE 20 AMP	UNIDAD	1	$ 15,546	19%	$ 2,954	$ 18,500
64	CAJA 06 TACOS	UNIDAD	1	$ 35,294	19%	$ 6,706	$ 42,000
65	CAJA 10 X 10 DOBLE FONDO PVC 24000	UNIDAD	1	$ 4,622	19%	$ 878	$ 5,500
66	CAJA 5800 PVC SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 1,765	19%	$ 335	$ 2,100
67	CAJA CANALETA 289 CANALETO, INSTALACIÓN DE REDES PLÁSTICO BLANCA CON ADHESIVO DE 1/2	UNIDAD	1	$ 4,874	19%	$ 926	$ 5,800

68	CAJA CONTADOR 2 CTAS MONOFASICA	UNIDAD	1	$ 113,445	19%	$ 21,555	$ 135,000
69	CAJA CONTADOR INDUSTRIAL 60 X60	UNIDAD	1	$ 166,387	19%	$ 31,614	$ 198,001
70	CAJA CONTADOR MONOFASICA	UNIDAD	1	$ 65,546	19%	$ 12,454	$ 78,000
71	CAJA CONTADOR TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 134,370	19%	$ 25,530	$ 159,900
72	CAJA DE 30 X 30 TIPO INTEMPERIE PLASTICA	UNIDAD	1	$ 49,580	19%	$ 9,420	$ 59,000
73	CAJA HERMETICA 10*10	UNIDAD	1	$ 10,924	19%	$ 2,076	$ 13,000
74	CAJA OCTOGONAL	UNIDAD	1	$ 1,681	19%	$ 319	$ 2,000
75	CAJA PASO 30 X 30	UNIDAD	1	$ 47,815	19%	$ 9,085	$ 56,900
76	TABLERO TRIFASICA CON ESPACIO PARA 30 Y 45 TACOS	UNIDAD	1	$ 563,025	19%	$ 106,975	$ 670,000
77	CAJAS 2400 PLASTICA CON SUPLEMENTO	UNIDAD	1	$ 4,118	19%	$ 782	$ 4,900
78	CANALETA ELECTRICA 1" PLASTICA	UNIDAD	1	$ 10,924	19%	$ 2,076	$ 13,000
79	CANALETA ELECTRICA 1/2 PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4,874	19%	$ 926	$ 5,800
80	CANALETA ELECTRICA 3/4 PLASTICA	UNIDAD	1	$ 7,143	19%	$ 1,357	$ 8,500
81	CANALETA ELECTRICA METAL 10 X4	UNIDAD	1	$ 71,429	19%	$ 13,572	$ 85,001
82	CAPACETE METALICO 1 1/2"	UNIDAD	1	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,501
83	CAPACETE METALICO 1/2"	UNIDAD	1	$ 5,798	19%	$ 1,102	$ 6,900
84	CAPACETES DE 1 1/4	UNIDAD	1	$ 7,227	19%	$ 1,373	$ 8,600
85	COLLARIN PARA ACOMETIDA	UNIDAD	1	$ 26,050	19%	$ 4,950	$ 31,000
86	CONECTOR BIMETALICO GRANDE	UNIDAD	1	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000
87	CONECTOR DENTADO	UNIDAD	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
88	CONECTOR RECTO # 10	UNIDAD	1	$ 3,277	19%	$ 623	$ 3,900
89	CORTACIRCUITOS	UNIDAD	1	$ 239,496	19%	$ 45,504	$ 285,000
90	CURBA GALVANIZADA DE 3/4	UNIDAD	1	$ 4,622	19%	$ 878	$ 5,500
91	CURBAS DE 1/4 PVC	UNIDAD	1	$ 1,345	19%	$ 256	$ 1,601
92	CURVA GALVANIZADA DE 1"	UNIDAD	1	$ 5,714	19%	$ 1,086	$ 6,800
93	CURVA GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD	1	$ 2,437	19%	$ 463	$ 2,900
94	CURVAS DE 1" PVC	UNIDAD	1	$ 2,185	19%	$ 415	$ 2,600
95	CURVAS DE 1/2" PVC	UNIDAD	1	$ 1,218	19%	$ 231	$ 1,449
96	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000
97	FLOTADOR ELECTRICO 3M	UNIDAD	1	$ 63,025	19%	$ 11,975	$ 75,000
98	FOTOCELDA NOCHE	UNIDAD	1	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000
99	FOTOCELDA COMPLETA CON BASE 110/220 V 1000 WT	UNIDAD	1	$ 29,412	19%	$ 5,588	$ 35,000
100	FUSIBLES	UNIDAD	1	$ 1,008	19%	$ 192	$ 1,200
101	GUARDACABOS	UNIDAD	1	$ 19,328	19%	$ 3,672	$ 23,000
102	INTERR DOBLE BLANCO	UNIDAD	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
103	INTERR DOBLE	UNIDAD	1	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,501
104	INTERR SENC	UNIDAD	1	$ 5,462	19%	$ 1,038	$ 6,500

105	INTERR SENC BLANCO	UNIDAD	1	$ 5,462	19%	$ 1,038	$ 6,500
106	INTERR SENC S/PONER BEIGE	UNIDAD	1	$ 7,143	19%	$ 1,357	$ 8,500
107	INTERR TRIPLE	UNIDAD	1	$ 8,824	19%	$ 1,677	$ 10,501
108	INTERR TRIPLE BLANCO	UNIDAD	1	$ 11,345	19%	$ 2,156	$ 13,501
109	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,501
110	SOPORTE EN L PARA CORTA CIRCUITOS	UNIDAD	1	$ 2,941	19%	$ 559	$ 3,500
111	LAMPARA HERMETICA	UNIDAD	1	$ 66,807	19%	$ 12,693	$ 79,500
112	LAMPARA LED 2X18	UNIDAD	1	$ 54,622	19%	$ 10,378	$ 65,000
113	LAMPARA LED DE 1X40	UNIDAD	1	$ 15,966	19%	$ 3,034	$ 19,000
114	LAMPARA LED REJILLA DOBLE	UNIDAD	1	$ 31,092	19%	$ 5,907	$ 36,999
115	LAMPARA LED T8 - 18W	UNIDAD	1	$ 21,471	19%	$ 4,079	$ 25,550
116	MEMBRANA HIDRO 60 LTROS	UNIDAD	1	$ 831,933	19%	$ 158,067	$ 990,000
117	MONITOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	$ 155,462	19%	$ 29,538	$ 185,000
118	MONITOR DE VOLTAJE BIFASICO	UNIDAD	1	$ 155,462	19%	$ 29,538	$ 185,000
119	MULTITOMA 6 PTOS 1800 W	UNIDAD	1	$ 57,143	19%	$ 10,857	$ 68,000
120	MULTITOMA 6 PTOS 2 ½ 1800 W	UNIDAD	1	$ 57,143	19%	$ 10,857	$ 68,000
121	PACHA DE 100 AMP TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 114,202	19%	$ 21,698	$ 135,900
122	PACHA DE 40 AMP	UNIDAD	1	$ 66,387	19%	$ 12,614	$ 79,001
123	PIN DE CORTE 3 X 63 A	UNIDAD	1	$ 57,983	19%	$ 11,017	$ 69,000
124	PIN DE CORTE TIPO RIEL	UNIDAD	1	$ 15,966	19%	$ 3,034	$ 19,000
125	REFLECTOR 10W	UNIDAD	1	$ 12,605	19%	$ 2,395	$ 15,000
126	REFLECTOR 30 W LUZ DIA	UNIDAD	1	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000
127	REFLECTOR HALOGENO 50W	UNIDAD	1	$ 79,832	19%	$ 15,168	$ 95,000
128	REFLECTOR LED 100W LUZ CALIDA	UNIDAD	1	$ 14,118	19%	$ 2,682	$ 16,800
129	REFLECTOR LED 50W LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 10,084	19%	$ 1,916	$ 12,000
130	REFLECTOR LED DE 20	UNIDAD	1	$ 21,008	19%	$ 3,992	$ 25,000
131	REFLECTOR LED DE 40	UNIDAD	1	$ 31,933	19%	$ 6,067	$ 38,000
132	RETENIDA 5/8 CABLE ACERADOPARA RETENIDA DE 3/8 METROS	UNIDAD	1	$ 4,118	19%	$ 782	$ 4,900
133	ROSETA LOZA	UNIDAD	1	$ 4,118	19%	$ 782	$ 4,900
134	ROSETA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4,622	19%	$ 878	$ 5,500
135	TABLERO 18 C/PUERTA TWP TRIFASICO CIRCUITOS CON PUERTA 24	UNIDAD	1	$ 331,933	19%	$ 63,067	$ 395,000
136	TABLERO 24 C/PUERTA TWP TRIFASICO CIRCUITOS CON PUERTA 24	UNIDAD	1	$ 191,597	19%	$ 36,403	$ 228,000
137	TACO 30 AMP	UNIDAD	1	$ 15,546	19%	$ 2,954	$ 18,500
138	TACO BIPOLAR 2 X 20	UNIDAD	1	$ 57,143	19%	$ 10,857	$ 68,000
139	TACO BIPOLAR 2 X 30	UNIDAD	1	$ 57,143	19%	$ 10,857	$ 68,000
140	TACO BIPOLAR 2 X 50	UNIDAD	1	$ 62,101	19%	$ 11,799	$ 73,900
141	TACO TIPO RIEL 40 A	UNIDAD	1	$ 14,706	19%	$ 2,794	$ 17,500
142	TAPA CIEGA 2400	UNIDAD	1	$ 840	19%	$ 160	$ 1,000

143	TAPA CIEGA 5800 GALV	UNIDAD	1	$ 1,261	19%	$ 240	$ 1,501
144	TAPA CIEGA 5800 PVC	UNIDAD	1	$ 672	19%	$ 128	$ 800
145	TAPA CIEGA OCTAGONAL PVC	UNIDAD	1	$ 672	19%	$ 128	$ 800
146	TAPA TOMA	UNIDAD	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
147	TAPA TROQUEL TRIPLE CANALETA	UNIDAD	1	$ 35,294	19%	$ 6,706	$ 42,000
148	TENSOR 3/8'	UNIDAD	1	$ 5,462	19%	$ 1,038	$ 6,500
149	TENSOR 5/16	UNIDAD	1	$ 4,874	19%	$ 926	$ 5,800
150	TENSOR PARA ACOMETIDA	UNIDAD	1	$ 4,034	19%	$ 766	$ 4,800
151	TOMA + INTERR SENC	UNIDAD	1	$ 7,143	19%	$ 1,357	$ 8,500
152	TOMA CAUCHO 15 AMP	UNIDAD	1	$ 7,395	19%	$ 1,405	$ 8,800
153	TOMA CAUCHO P/TIERRA	UNIDAD	1	$ 7,983	19%	$ 1,517	$ 9,500
154	TOMA CON TAPA INTEMPERIE	UNIDAD	1	$ 15,126	19%	$ 2,874	$ 18,000
155	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	$ 7,143	19%	$ 1,357	$ 8,500
156	TOMA DOBLE CON PROTECC DE FALLA A TIERRA GFCI	UNIDAD	1	$ 31,933	19%	$ 6,067	$ 38,000
157	TOMA HOSPITALARIA NARANJA	UNIDAD	1	$ 15,126	19%	$ 2,874	$ 18,000
158	TOMA DOBLE CON TAPA 20A	UNIDAD	1	$ 19,328	19%	$ 3,672	$ 23,000
159	TOMA DOBLE SOLA 15A	UNIDAD	1	$ 10,924	19%	$ 2,076	$ 13,000
160	TOMA DOBLE SOLA 15A BLANCA	UNIDAD	1	$ 9,244	19%	$ 1,756	$ 11,000
161	TOMA REGULADA	UNIDAD	1	$ 3,782	19%	$ 719	$ 4,501
162	TOMA TRIFASICA 20A-250V	UNIDAD	1	$ 10,924	19%	$ 2,076	$ 13,000
163	TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 155,462	19%	$ 29,538	$ 185,000
164	TRANSFORMADOR DE 100 (110 A 12 VOLTIOS)	UNIDAD	1	$ 56,218	19%	$ 10,681	$ 66,899
165	TROQUELADO DOBLE 10 X 4	UNIDAD	1	$ 57,143	19%	$ 10,857	$ 68,000
166	TUBO DE 1 1/4" DE LUZ PVC	UNIDAD	1	$ 12,521	19%	$ 2,379	$ 14,900
167	TUBO DE 1" LUZ PVC	UNIDAD	1	$ 8,235	19%	$ 1,565	$ 9,800
168	TUBO DE 1/2 LUZ PVC	UNIDAD	1	$ 4,874	19%	$ 926	$ 5,800
169	TUBO DE 3/4 LUZ PVC	UNIDAD	1	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,501
170	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4"	UNIDAD	1	$ 63,025	19%	$ 11,975	$ 75,000
171	TUBO GALVANIZADO DE 1"	UNIDAD	1	$ 49,580	19%	$ 9,420	$ 59,000
172	TUBO LED 18W	UNIDAD	1	$ 5,000	19%	$ 950	$ 5,950
173	TUBO MT DE 1"	UNIDAD	1	$ 50,336	19%	$ 9,564	$ 59,900
174	TUBO MT DE 1/2	UNIDAD	1	$ 19,328	19%	$ 3,672	$ 23,000
175	UNION MT DE 1"	UNIDAD	1	$ 3,782	19%	$ 719	$ 4,501
176	UNION MT DE 1/2	UNIDAD	1	$ 2,437	19%	$ 463	$ 2,900
177	VARILLA COBRE 120	UNIDAD	1	$ 108,403	19%	$ 20,597	$ 129,000
178	VARILLA COPERWELL 1.5 M COBRE 1/2 C/PERNO	UNIDAD	1	$ 125,966	19%	$ 23,934	$ 149,900
179	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 1.50 MTS	UNIDAD	1	$ 105,882	19%	$ 20,118	$ 126,000
180	BOMBA 1 HP	UNIDAD	1	$ 225,210	19%	$ 42,790	$ 268,000
181	BOMBA ½ HP	UNIDAD	1	$ 149,580	19%	$ 28,420	$ 178,000
182	BOMBA SUMERGIBLE ½ HP	UNIDAD	1	$ 210,000	19%	$ 39,900	$ 249,900

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

 Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro deporte Mpal	2,5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA actividades comerciales	0,9%
Retefuente Compras - no declarantes	3,5%
Retefuente Compras - declarantes	2,5%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 acuerdo 004/2023	2%
Rte IVA gravados	15%

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL de la economía.
 La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria Manufacturera
		Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles
		Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - **Normatividad que regula la actividad económica:**

 NTC-2050 Manual del Código Eléctrico Colombiano

 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

 NTC 4435 Hojas de seguridad para materiales - Preparación

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
027-2023	Municipio de Anapoima	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN,	$ 32.480.000

		ADECUACIÓN, DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y EXPANSIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. A Precio Unitario y Monto Agotable	
061-2024	Municipio de Anapoima	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y EXPANSIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	$ 36.400.000
R.E.N 2024-008	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	$ 8.500.600
MG-IMC-039-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	$ 25.000.000
12-2024	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE GUAIMARO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, LUMINARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE GUÁIMARO VIGENC	$ 6.450.000
009-2024	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y AFINES NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS SEDES, JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE 15 VENTILADORES DE TECHO DE MARCA COMERCIAL	$ 7.164.100

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000286	13/03/2025	$ 5.000.000
2025000287	13/03/2025	$ 15.000.000
2025000288	13/03/2025	$ 19.858.000

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 39.858.000,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima efectuará pagos parciales conforme a la prestación efectiva del servicio suministrado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria

suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
 Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
 El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

 Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

 Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

 Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

 Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
 El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

 De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

 En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

 Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
 El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**
 Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

18. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
 Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con

entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente debe adjuntar junto con la propuesta el día del cierre del presente proceso, los siguientes documentos:

A. Garantía Técnica Mínima

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por los ítems que oferte, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente, la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.

2. Que ampare el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

3. Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén.

B. Equipo De Transporte Y Localización

El proponente debe disponer para la ejecución del contrato de, personal adecuado, transporte y suficiente lugar para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE ANAPOIMA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados, para lo cual debe adjuntar con la propuesta certificaciones que consten lo siguiente:

1. Establecimiento y Material:

El proponente debe disponer para la ejecución del contrato de un establecimiento de comercio abierto al público, que se encuentre en la jurisdicción del Municipio, a efectos de garantizar el acceso oportuno al suministro de los bienes en el momento en que se requiera durante los siete (7) días de la semana, el cual debe encontrarse registrado en la respectiva Cámara de Comercio y con las instalaciones adecuadas para el bodegaje de los bienes requeridos en el presente proceso, para lo cual debe adjuntar mediante documento escrito, informando la ubicación del establecimiento, para cuyo efecto el Municipio verificará que la Razón Social del Establecimiento aparezca a su nombre.

Con el fin de cumplir con las entregas de acuerdo a los plazos establecidos cuando se requiera por parte del Municipio y no ocasionar retrasos, el proponente debe adjuntar documento escrito informando que los materiales de patio se encuentran en el depósito del establecimiento, lo cual será verificado por el supervisor del presente proceso.

2. Equipo De Transporte

Deberá certificar mediante documento escrito, con el fin de garantizar el transporte adecuado de los materiales, sin exponer su calidad, que cuenta como mínimo con un vehículo de carga tipo volqueta de mínimo 4 toneladas, para transportar los materiales del presente proceso a los diferentes sitios de entrega, ya que son en diferentes lugares del Municipio de ANAPOIMA. Para demostrar lo anterior el proponente adicionalmente debe presentar los

documentos legales del vehículo y su conductor, como tarjeta de propiedad, o contrato de arrendamiento, SOAT, revisión tecno mecánica.

Lo anterior por cuanto al cargue, transporte y descargue del material será asumido en su totalidad por el contratista.

3. Tiempo De Entrega "Respuesta"

El proponente se compromete mediante documento escrito adjunto a cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado, máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud.

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Planeación

YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ
Director de Obras Públicas
Secretaria de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Yaned Garzón Chaparro	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de Contratación	Secretario de Planeación
Firma			